

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL FIREWALL CON TECNOLOGÍA UTM (UNIFIED THREAT MANAGMENT)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en los temas de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo; toda esta información goza de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto, estos mecanismos incluyen la adquisición de hardware y software para el control y monitoreo del acceso a la red de la UIAF y por ende el acceso a datos de la entidad.

La Unidad de Información y Análisis Financiero actualmente cuenta con un sistema de seguridad perimetral Firewall el cual fue adquirido en el año 2005, sin embargo el constante avance tecnológico y la aparición de nuevas amenazas en la Red hacen que nuestro sistema posea carencias a nivel de seguridad, es importante resaltar que el sistema actual a pesar de ser funcional ya no cuenta con el soporte por parte del fabricante debido a que el dispositivo (Nokia IP) y su respectiva versión de software (Checkpoint R62) se encuentran descontinuados, además no cuenta con las características de seguridad que se han venido desarrollando en los últimos años para este tipo de sistemas, como la integración de características de filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), antispam, antimalware y prevención de pérdida de datos (DLP), razón por la cual se hace prioritario la adquisición de un nuevo sistema de

seguridad perimetral que posea estas características de última tecnología a nivel de seguridad como se describe en la ficha técnica.

Un sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management), ofrece una gran ventaja en cuanto a que centraliza la administración de varias características que hasta hace algunos pocos años no lo era, anteriormente para administrar características como Firewall, Antivirus, Antispam, detector de intrusos, filtrado de contenido, VPNs, etc, se debía hacer con herramientas por separado, esto implicaba mayor carga operativa y mayor costo en licenciamiento y mantenimiento. Hoy en día, gracias a la tecnología UTM podemos tener integradas todas estas características en una sola herramienta y por consiguiente una administración más sencilla y menos costosa. Con la adquisición del equipo UTM, el administrador de red tendrá los accesos necesarios para realizar modificaciones en la configuración del equipo por tanto se reducirá la dependencia de terceros en la administración del equipo y control del mismo. La gestión de seguridad informática con esta solución permitirá simplificar la administración de recursos de seguridad centralizando todo en sólo equipo, brindará una protección contra amenazas combinadas, brindará flexibilidad para proteger redes y reducirá el consumo energético debido al empleo del menor número de equipos.

Para proteger la información contenida en las bases de datos de la Unidad y garantizar el normal funcionamiento de las funciones misionales de la misma, es indispensable que la UIAF cuente con un sistema que permita la administración de políticas de seguridad de la red, realizar control sobre las aplicaciones que se ejecutan en la red, así como el filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos (IPS), con características de antispam, antimalware, prevención de pérdida de datos (DLP), y que proteja la red de posibles ataques externos.

Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la UIAF cuenta con los recursos necesarios para la adquisición del sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management).

La adquisición, instalación y configuración del sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management) es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que la escogencia del contratista se debe adelantar una vez agotado el procedimiento de selección abreviada – subasta inversa, como lo ordena la Ley.

2. OBJETO

Contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Efectuado el respectivo análisis, se determinó que el sistema de seguridad de red perimetral firewall con tecnología UTM (Unified Threat Management) que se requiere contratar, corresponde a aquellos bienes denominados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que la

modalidad de selección a desarrollar es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

El proceso de contratación se adelantará por medio de selección abreviada – adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subasta inversa, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, siendo una de ellas la Selección Abreviada, y en literal a) del mismo artículo, se establece lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.”*

De igual manera, el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012 establece: *“Por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quienes los solicite. (...)”*

Por último, el artículo 3.2.1.2 del Decreto 734 de 2012, establece que: *“Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración de la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra de acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. (...)”*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de Cien Millones Doscientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Corriente (\$100.205.689.00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Esta subdirección desarrollo los estudios de precio del mercado, resultante de la suma de tres (3) cotizaciones presentadas por las compañías ECOMIL, SCIOTEC S.A.S y GLOBALTEK SECURITY, que contienen el valor del bien objeto a contratar y la división del total en tres, dando como resultado el valor citado anteriormente, cotizaciones que se anexan al presente documento.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por medio de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y capacidad financiera de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Por lo anterior, el factor de selección será la oferta con menor precio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, que establece: *“En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con menor precio”*.

Teniendo en cuenta lo anterior se dará aplicabilidad a lo establecido en el Capítulo II – Sección I y Subsección I del Decreto 734 de 2012, el cual reglamenta el literal a), numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos porque la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF contratará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, por lo tanto, el Contratista deberá asumir el riesgo de la elaboración de su oferta económica bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el cumplimiento idóneo del contrato

- El riesgo de incumplimiento por parte del contratista de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.
- El riesgo por defectos de fábrica del producto entregado y de calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado.
- El riesgo por incumplimiento por parte del fabricante y/o contratista en el soporte y mantenimiento del producto entregado, así como la calidad de la prestación de este servicio.
- Riesgo de no pago por parte del contratista del pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

7. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados al objeto del contrato y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:



7.1 Tablas de Referencia:

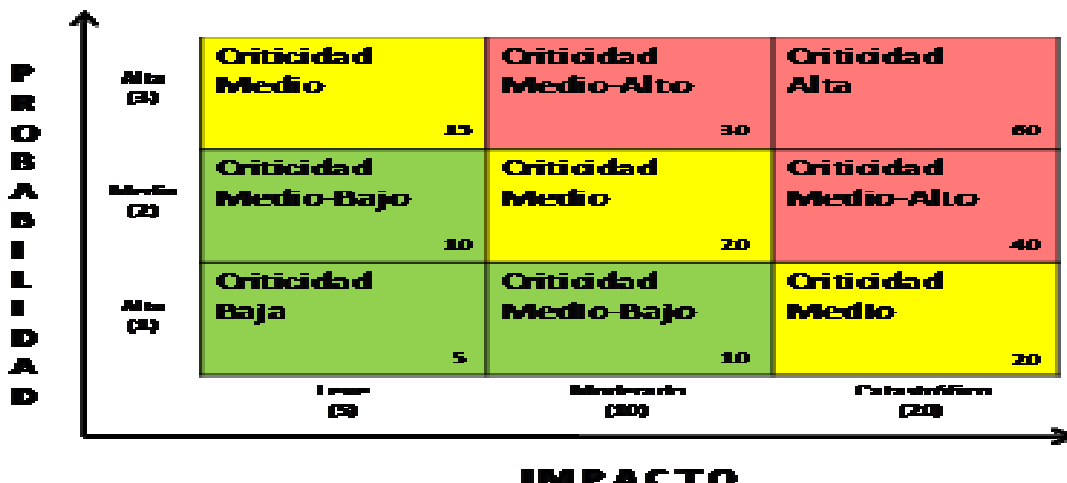
A) Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

B) Impacto

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

C) Criticidad



Matriz de Riesgo:

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo				Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Criticidad	Responsables	%
A	Fluctuación del valor de la moneda	2	10	20	Medio	Contratista	100%
						UIAF	0%
A	Imposición de nuevos tributos	1	10	10	Medio - Bajo	Contratista	0%
						UIAF	100%
O	Retrasos para el envío de los elementos y/o trámites de legalización	2	5	10	Medio - Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0
O	Desactualización tecnológica en el hardware y/o software	1	5	5	Bajo	Contratista	100%
						UIAF	0

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

8. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

Una GARANTÍA ÚNICA, a favor del UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Mediante el cual el contratista garantiza la calidad de los bienes, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es un año y treinta días, distribuido de la siguiente manera: a). Un término de treinta (30) días calendario para la entrega, instalación y configuración del sistema de seguridad objeto del contrato, y b). Un año para efectos del cumplimiento de los requerimientos de soporte y mantenimiento establecidos en la ficha técnica.

10. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Subdirección de Informática código 1020 grado 13.

11. FORMA DE PAGO

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



La UIAF cancelará dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, debiendo el CONTRATISTA presentar la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

ORIGINAL FIRMADA

LUIS ALEJANDRO NAVAS IANNINI
Subdirector de Informática

P/37 Y 41
R/37 Y 102